SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE[illegible]

Eleccion de oficios — En la Villa de Lucia en veynte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos y sesenta: los Señores Dn. Lorenzo Marin y Milg.s Alg.l ma.r en propiedad, Rex.r Decano, y con la Jurisd.on ordinaria en ella, Dn. Fran.do Marin Pinero, Alferez ma.r Dn. Mathias Ant.o Marin y Moya fiel executor Dn. Pedro Falcon, y Dn. Ant.o Marin Angosto Pro.r Sindico general Rex.s Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo han de Costumbre para Conferir lo pertenecientes al Servicio de ambas Mag.s bien y Utilidad de esta Rep.ca acordaron q. en conformidad de la Costumbre se proceda a la Eleccion de oficios en la forma sig.te

Alc.e noble — La Villa de Un Acuerdo y Conformidad nombro p.r Alc.e de la S.ta Her.d en su estado de hijos dalgo en atencion a su notoria nobleza a Dn. Juachin Marin Chico hijo del S.or Dn. Mathias Ant.o Marin y Moya

Alc.e llano — El S.or Dn. Fran.do Marin Pinero p.a Alc.e de la Her.d en el estado llano dijo q. por el tiempo de Un año q. ha de dar principio oy dia de Nacha y cumplira otro tal del q. viene de sesenta y Uno nombra a Man.l de Alg.l Vecino de esta V.a

El S.or Dn. Mathias Ant.o dijo q. se conformaba con el nombramiento echo p.r el S.or Dn. Fran.do Marin

El S.or Dn. Pedro Falcon dijo q. p.a dho empleo nombra a Juan Lucas de Ybo Vecino de esta V.a

El S.or Dn. Ant.o Marin dijo q. p.a dho empleo nombra a Andres Perez Barrada Vecino de esta Villa

De Propios hijodalgo... — La Villa de Un acuerdo y Conformidad = dijo q. por Mayordomo de Propios en su estado de hijosdalgo por dho tiempo de Un año nombraba y nombro a Dn. Ant.o Bue